



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3042/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 31 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 3647/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE PODER POPULAR S/ PAGO A PROVEEDOR - COOPERATIVA DE TRABAJO TENONDÉ LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 6.681 de fecha 19/08/2022, el Director de Participación Comunitaria, Señor Sergio TROIANO solicita el pago por la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00) a la Cooperativa de Trabajo "TENONDÉ LIMITADA", por la construcción de UN (1) cartel de madera de eucaliptus colorado grabada de 1.50 x 0.50 y CINCO (5) cestos de residuos de 35 x 35 x 50, hecho en ángulo 1" x 1/8, planchuela $\frac{3}{4}$ x 1/8, caño 1, $\frac{1}{2}$, malla 50 x 50, caño 80 x 80, pintura convertidor 3 en 1.

Que el funcionario referido expresa que la Cooperativa de Trabajo "TENONDÉ LIMITADA" es la única que realiza este tipo de trabajos cumpliendo además con todos los requisitos para ello.

Que a fs. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-7721, de fecha 24/08/2022 por igual suma y concepto a los indicados precedentemente.

Que la Municipalidad de San José de Gualaguaychú ha adquirido bienes mediante contratos celebrados con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, ponderándose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que en mérito a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente aprobar lo actuado y ordenar el pago a la Cooperativa de Trabajo "TENONDÉ LIMITADA" Matrícula INAES N° 53.589.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Participación Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "TENONDÉ LIMITADA", inscripta en el INAES bajo Matrícula N° 53.589, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00), por la construcción de UN (1) cartel de madera de eucaliptus colorado grabada de 1.50 x 0.50 y CINCO (5) cestos de residuos de 35 x 35 x 50, hecho en ángulo 1" x 1/8, planchuela $\frac{3}{4}$ x 1/8, caño 1, $\frac{1}{2}$, malla 50 x 50, caño 80 x 80, pintura convertidor 3 en 1, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo TENONDÉ LIMITADA", CUIT N° 30-71480416-9, hasta la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00), por la adquisición de la rampa descrita precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 - Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 68 - C.E. Secretaría del Poder Popular - Dependencia: PARCIU - Participación Ciudadana - Fuente de Financiamiento:



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3042/2022

110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.55.58 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal